



## Comunidad de Madrid

### NOTA INFORMATIVA

Advertido error en las listas provisionales relativo a la baremación de los méritos establecidos en el artículo 6 apartados 1 a) y 1 d) del Decreto 73/2025, de 10 de septiembre, del Consejo de Gobierno, sobre el sistema de selección, nombramiento y cese del personal funcionario interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, correspondientes a la superación de ejercicios de alguno de los procesos selectivos señalados en la convocatoria y a la puntuación por haber obtenido al menos el 30 % de puntuación máxima posible establecida en el último proceso selectivo, se ha procedido a su subsanación, **de acuerdo con lo acordado por las comisiones de valoración de los diferentes cuerpos.**

La puntuación queda establecida de la siguiente manera

1. Haber superado el primer ejercicio del último proceso selectivo: 10 puntos
2. Haber obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima posible en el primer ejercicio del último proceso selectivo: 5 puntos. Dado que no es posible valorar 2 veces el mismo mérito, esta puntuación sólo corresponde **en el caso de no haber aprobado** el ejercicio, ya que en caso contrario corresponderían 10 puntos.